



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN N° 006-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF

Lima, 10 de febrero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 144-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de 5 de febrero de 2020, del Área de Administración y Finanzas; el Memorando N° 101-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de 6 de febrero de 2020, del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 61-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de 10 de febrero de 2020, del Área de Administración y Finanzas; el Informe N° 29-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ de 10 de febrero de 2020 del Área de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en el artículo 7° del Reglamento acotado, se establece que el organismo deudor previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme se establece en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público "36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante Memorando N° 144-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF el Jefe del Área de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para reconocimiento de deuda del servicio ejecutado en el periodo 2019 por REDD+(R-PP2) para la contratación del servicio de operador logístico para la realización de talleres vinculados al proyecto en el marco del: Dialoguemos NDC-Dialoguemos Reglamento de la Ley Marco de CC (consulta previa con PPII) – Salvaguardas.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Memorando N° 101-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo requerido por el Jefe del Área de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 144-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 123 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la realización de talleres vinculados al proyecto, en el marco del: Dialoguemos NDC- Dialoguemos Reglamento de la Ley Marco de CC (Consulta previa con PPII) – Salvaguardas.

Que, mediante Informe N° 61-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF el Jefe del Área de Administración y Finanzas, justifica y valida técnicamente la existencia de la deuda contraída con ocasión del Contrato N° 14-2019-REDD+(RPP2) con la empresa KMJK S.A.C. por el concepto de contratación del "Servicio de operador logístico para la realización de talleres vinculados al proyecto, en el marco del: dialoguemos NDC-DIALOGUEMOS Reglamento de la Ley Marco de CC (consulta previa con PPII)- salvaguardas", cuyo monto total asciende a S/ 99 210,86 (noventa y nueve mil doscientos diez con 86/100 soles). Al respecto, en el numeral 3.2 del citado informe se manifiesta: "Al cierre del ejercicio presupuestal 2019, el expediente para el pago del cuarto producto del contratista no fue devengado, debido a que, el área usuaria al encontrar observaciones en el producto entregado, no pudo continuar con el trámite administrativo correspondiente para cumplir con las obligaciones de pago adquiridas en el ejercicio presupuestal 2019";

Que, mediante Informe N° 29-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, manifiesta que desde la perspectiva legal, es viable el reconocimiento de crédito a favor de la empresa KMJK S.A.C., por el monto de S/. 99,210.86 (Noventa y nueve mil doscientos diez con 86/100 soles), siendo el comprobante de pago autorizado factura electrónica E001-547;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/MDERN/PNCB, de 3 de enero de 2020, se delegaron facultades al Área de Administración y Finanzas en materia de representación, para aprobar el reconocimiento de deuda, créditos devengados y devolución de recursos;

Que, habiéndose cumplido con los supuestos establecidos en los artículos 3° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca el mencionado, adeudo y autorice su pago;

Con el visado del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM y, en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer el adeudo con cargo a los recursos presupuestarios del presente año correspondiente a la Meta 007, Fuente de Financiamiento 4-13 Donaciones y Transferencia y autorizar el pago a favor del siguiente proveedor conforme al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONCEPTO	ESPECÍFICA	MONTO	ACREEDOR
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES VINCULADOS AL PROYECTO, EN EL MARCO DEL: DIALOGUEMOS NDC-DIALOGUEMOS REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DE CC (CONSULTA PREVIA CON PPII)- SALVAGUARDAS	23.2 7. 10 1	S/. 99 210,86	KMJK S.A.C.

Artículo 2°. - Autorizar a los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería del Área de Administración y Finanzas del PNCB, a proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF, encargándoles el trámite del pago reconocido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Oscar Raúl Burga Tamayo
Jefe del Área de Administración y Finanzas
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
MINISTERIO DEL AMBIENTE



